

AÑO ESCOLAR 2021
PLAN DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA
COLEGIO PESTALOZZI
Institución Educativa Privada Bilingüe Peruano-Suizo

CONTENIDO

	Pag
Introducción	1
Objetivos	1
Funciones del equipo responsable de la convivencia democrática	1
Integrantes del equipo responsable de la convivencia democrática	2
Procedimientos y medidas correctivas en el marco de la convivencia democrática	2
Concejo Estudiantil	2

Introducción

En el año 2012, se promulga la ley 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su reglamento. Por otro lado, en 1993, la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI elabora un informe para la UNESCO donde se señala la necesidad de que los estudiantes aprendan a convivir en la escuela.

Objetivos

- Establecer un equipo de convivencia democrática que promueva los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en la institución.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre su papel activo e implicación para reconocer, evitar y controlar los conflictos de convivencia en el centro.
- Establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre estudiantes de las instituciones educativas.
- Desarrollar valores democráticos y ciudadanos como la tolerancia, la apreciación de la diversidad, el diálogo y la participación de todos los estudiantes en las actividades académicas sin discriminación de ningún tipo.
- Priorizar, en cualquier tipo de acción, aquellas que sean más beneficiosas para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.
- Promover y proteger el derecho a la integridad física, psíquica y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Promover la igualdad de oportunidades para todos, en un marco de pluralidad y diversidad social y cultural.
- Preservar el derecho de privacidad, confidencialidad y reserva de los estudiantes involucrados.
- Velar por la asistencia integral y protección de aquellos estudiantes que son víctimas de acoso.
- Establecer, incrementar y consolidar las relaciones de la institución con los diferentes organismos públicos responsables de supervisar la ley o entidades privadas que contribuyan a mejorar el clima de paz y convivencia.

Funciones del equipo responsable de la convivencia democrática

- Planificar, implementar, ejecutar y evaluar el Plan de Convivencia Democrática con la participación de las organizaciones estudiantiles, el mismo que debe incluir acciones formativas, preventivas y de atención integral.
- Incentivar la participación de los integrantes de la comunidad educativa en la promoción de la convivencia democrática.
- Promover la incorporación de la convivencia democrática en los instrumentos de gestión de la institución educativa.
- Liderar el proceso de construcción de normas de convivencia consensuadas entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Desarrollar acciones que favorezcan la calidad de las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, especialmente la relación docente-estudiante y estudiante-estudiante.
- Registrar los casos de violencia en un registro de incidencias.
- Adoptar medidas de protección, contención y corrección, frente a los casos de violencia y acoso entre estudiantes, en coordinación con la dirección de la institución.
- Informar periódicamente al director acerca de los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
- Informar al director sobre aquellos estudiantes que requieran derivación para una atención especializada.
- Coordinar con el director y los padres de familia o tutores, el seguimiento respectivo de aquellos estudiantes derivados a instituciones especializadas, garantizando su atención integral y permanencia en la institución.

Integrantes del equipo responsable de la convivencia democrática

- El Director de la institución.
- El presidente de la APAFA.
- El jefe del Departamento Psicopedagógico.
- Presidente del Concejo Estudiantil y Ministro de Convivencia del mismo.

Procedimientos y medidas correctivas en el marco de la convivencia democrática

Los procedimientos y medidas correctivas están establecidos en el Reglamento de Disciplina de la institución, acordes con los criterios aplicables, según la ley 29719.

Dentro de los procedimientos establecidos se encuentran:

- El protocolo MEC (Maltrato entre compañeros) el cual se inicia completando el formulario respectivo ante la denuncia de un estudiante, padre de familia, docente o personal de la institución.
- El protocolo MAM (Maltrato de adultos a menores) el cual se inicia completando el formulario respectivo ante la denuncia de un estudiante, padre de familia, docente o personal de la institución.

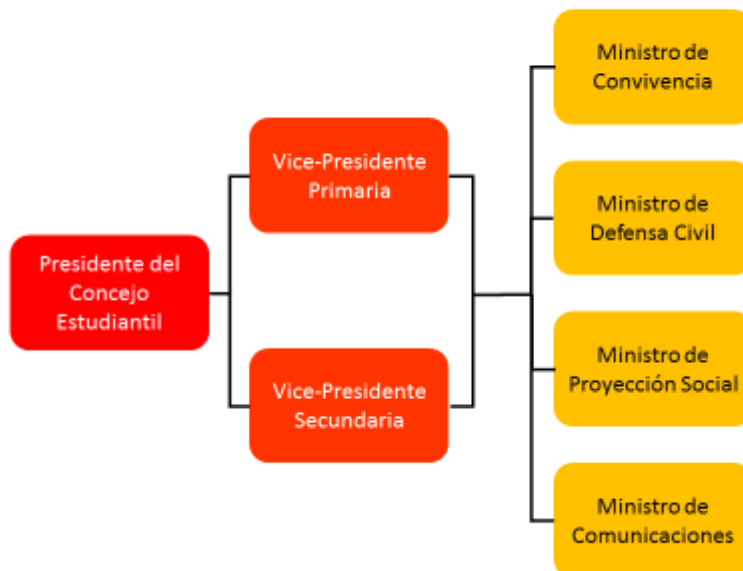
Concejo Estudiantil

Objetivos

- Difundir los deberes y derechos del alumnado, velando por su cumplimiento.
- Ser voceros de las necesidades y sugerencias del alumnado propiciando su satisfacción.
- Mantener y propiciar una comunicación constante con el alumnado.
- Propiciar la integración entre el alumnado.
- Fomentar las expresiones culturales entre el alumnado.

Estructura

Estructura de una lista postulante al Concejo Estudiantil del Colegio Pestalozzi



Funciones de los Ministros

- Coordinar acciones para promover la convivencia positiva y respetuosa entre los compañeros, difundir el conocimiento de sus derechos, así como impulsar acciones para prevenir el bullying e intervenir ante él.
- Coordinar acciones para promover la seguridad de los alumnos en los diferentes ambientes, así como participar activamente en las acciones de prevención de riesgos, organizadas por el colegio.
- Coordinar acciones y propuestas de los estudiantes en aras del bienestar de otros; asimismo, coordinar con los profesores responsables, acciones de apoyo a personas fuera del colegio en situación de desventaja.
- Centralizar las comunicaciones provenientes de la comunidad educativa, coordinar las comunicaciones del Concejo Estudiantil hacia otros y producir, creativamente, contenidos para el bienestar del alumnado.

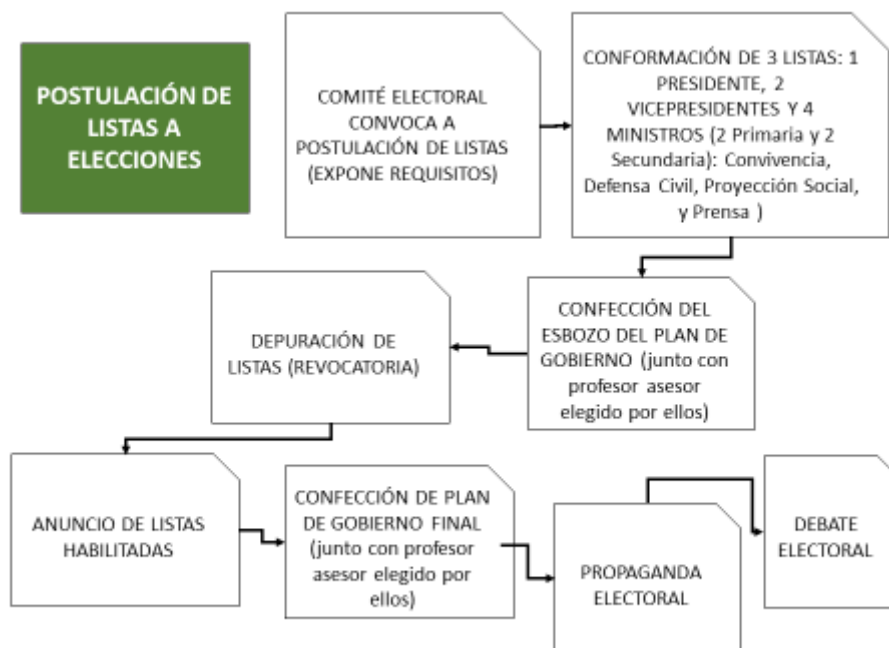
Requisitos para postularse a Presidente, Vice-Presidente o Ministros

- Promedio de comportamiento mayor o igual a 14 y sin carta de advertencia o mayor.
- Logro académico en el 90% de las competencias, mayor o igual a A.
- Máximo 10% de tardanzas o inasistencias en el año anterior.
- Ser reconocido como un líder positivo por su grupo y el colegio.
- Orientado al servicio y al bienestar común.

Requisitos para las listas postulantes al Concejo Estudiantil

- Compuesta por un Presidente de entre III, IV y V 2020; 1 vicepresidente de Primaria; 1 vicepresidente de Secundaria; 4 ministros (2 de Primaria y 2 de Secundaria)
- Los miembros de la lista deben cumplir con los requisitos señalados y carecer de vínculo familiar entre ellos.
- Contar con el expreso respaldo de un profesor asesor.
- Aceptar ceñirse al cronograma e indicaciones del comité electoral.
- Intención de representar a sus compañeros y de trabajar por el bienestar de todos los alumnos.

Proceso de postulación



Proceso electoral

